



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONVENIO MODIFICATORIO No.: DT-2016-110 BIS/1-CM  
MANTENIMIENTO A CARCAMOS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: FRANKO MOTOR'S, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0200 BIS  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 3571

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DT-2016-110 BIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL C. EDUARDO CASTILLO ARROYO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FRANKO MOTOR'S, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. JOSÉ RAMÓN PALLARES RIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, "LA DELEGACIÓN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DT-2016-110 BIS, CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A CARCAMOS, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON. ---

2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL CONTRATO No. DT-2016-110 BIS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA FRANKO MOTOR'S, S.A. DE C.V.

3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFERENCIA, SE ESTABLECIÓ QUE "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DEL MANTENIMIENTO A CARCAMOS UN MONTO MÍNIMO DE \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

4.- EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFERENCIA, SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA SERÁ DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. ---

#### I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO No. DT-2016-110 BIS, RELATIVO AL MANTENIMIENTO A CARCAMOS, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO. ---

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUcente ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN. ---



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONVENIO MODIFICATORIO No.: DT-2016-110 BIS/1-CM  
MANTENIMIENTO A CARCAMOS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: FRANKO MOTOR'S, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0200 BIS  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 3571

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO No. DT-2016-110 BIS, CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A CARCAMOS, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.**

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.**

**III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. DT-2016-110 BIS, QUE A LA LETRA DICE:**

“

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO A CARCAMOS”, UN MONTO MÍNIMO DE \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MÁXIMO DE HASTA \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

...”

**QUE A LA LETRA DEBE DECIR:**

“

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO A CARCAMOS”, UN MONTO MÍNIMO DE \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MÁXIMO DE HASTA \$507,500.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

...”

**SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100**

RP



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONVENIO MODIFICATORIO No.: DT-2016-110 BIS/1-CM  
MANTENIMIENTO A CARCAMOS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: FRANKO MOTOR'S, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0200 BIS  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 3571

M.N.) POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL A LA CANTIDAD MÁXIMA ES DE HASTA \$507,500.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO DT-2016-110 BIS SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS. -----

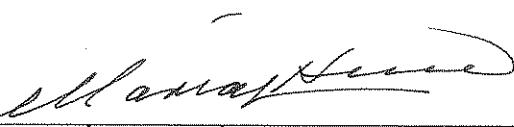
TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODAS LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
FRANKO MOTOR'S, S.A. DE C.V.

  
C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

  
C. JOSÉ RAMÓN PALLARES RIVAS  
ADMINISTRADOR ÚNICO

  
POR "LA DELEGACIÓN"

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

  
POR "LA DELEGACIÓN"

C. EDUARDO CASTILLO ARROYO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES